

S.

y armados.....	1587	se presentare á curar en algun hospital, se asiste como á sargento 1.º.....	2190
Seminarios. Que cuiden los obispos que en ellos se enseñe por autores de sana doctrina.....	489	Sólitás. Sobre su prorogacion.....	492
Seminarios para clérigos. Método para erigirlos y educar en ellos.....	621	Sombreros. Se les prohíbe á los oficiales del ejército el uso de plumas en ellos.....	2189
Seno meicano. Instruccion que deben guardar los comandantes de los buques guarda-costas.....	2281	Subalternos. Que lo son del ministerio de guerra los empleados de la hacienda militar.....	5353
Sentencias. Que las dadas por los tribunales para presidios, sean ciertas y terminantes.....	5265	Sublevacion. En estas causas no se goza fuero.....	2147
Señor S. José. Que su festividad sea de primera clase.....	1072	Subterráneos. Que los calabozos se destruyan.....	5270
Señoríos. Incorporacion de los jurisdiccionales á la nacion.....	5356	Sueldo. De los fiscales suplentes.....	1859
Separacion. De los regulares de los curatos que estaban á su direccion: se inhiere á la audiencia de Méjico en conocer en lo que sobre esto pueda ocurrir, en lo que han de entender el virey y el arzobispo.....	857	Sueldo. Los retirados que lo gocen, tengan las mismas distinciones que los que están en servicio.....	2138
Separaciones. Voluntarias de matrimonios, que se castiguen.....	23	Sueldo. Cuál debe ser el de los oficiales retirados que sirven en la hacienda.....	2173
Separar. La diferencia que hay entre esta palabra y la de <i>suspender</i> .....	2194	Sueldo. No se abone al oficial que se escuda en el uso de la licencia.....	2211
Sepultura. Que á las religiosas profesas se les dé dentro de la clausura.....	253	Sueldo. Los de los generales.....	2242
Servicio. Que al militar que se inutilice en él, se conceda la gracia de inválido.....	2168	Sueldo. Que se abone al interino en un empleo el sueldo que goce por su empleo en propiedad, si la mitad de aquel no excede á este.....	2342
Síndicos. Que estos, como los demas individuos del ayuntamiento, están obligados á la conduccion y recaudacion de las contribuciones.....	5354	Sueldo. El de los ministros de cajas reales cuando salen en comision.....	2343
Sirviente doméstico. Se declara el sentido de esta voz.....	2859	Sueldo. Que sean privados de él los cesantes que no admitan otro de igual condicion que el que tenían ántes.....	2365
Sirviente doméstico. Se le suspenden los derechos particulares de ciudadano.....	2860	Sueldos. Sobre los que deben gozar los eclesiásticos que obtengan empleos civiles.....	605
Sobrepellices. Aprobacion real de lo prevenido por el arzobispo de Méjico para que sus capitulares los usen altos sobre los hombros en los dias que se previene en el número.....	821	Suerte. Se prohíben los juegos de suerte y azar.....	5107
Sociedades. Que en las causas de fe no se admitan como defensores, ni á aquellas ni á las corporaciones.....	4979	Suerte. Se declaran vigentes las leyes que prohíben estos juegos.....	5110
Sociedades secretas. Se declaran vigentes las bulas de los pontífices Clemente XII, Benedicto XIV y Pio VII en esta materia.....	5083	Superiores regulares. Modo de hacer sus elecciones.....	950
Soldado. Al graduado de subteniente, que		Suplentes. Modo de proceder á su nombramiento en los tribunales superiores.....	1796

S.

Supremacia.....	4163
Suprema corte de justicia. No podrá tomar conocimiento alguno sobre asuntos gubernativos ú económicos de la nacion.....	1607
Supremo tribunal. Se declara innecesaria la consulta de la mayoría de la sala 1.ª sobre el asunto que allí se trata.....	5149
Supremos poderes. Que en los lugares donde residan no tengan guardia de honor los generales.....	2220
Supresion. De medias anatas.....	900
Supresion. De las exacciones para redencion de cautivos.....	1053
Supresion. La de toda clase de vinculaciones.....	4227
Supresion. Se declara la ley del número anterior.....	4228

Supresion. Sobre lo mismo.....	4229
Suspension de empleo. Se declara estar en observancia la orden de 19 de mayo de 816, y adicional á la de 11 de noviembre de 752.....	2216
Suspensos. Lo quedan los infractores de la constitucion, á quien se mande formar causa.....	4223
Sustanciacion. Se establecen diferentes reglas para la de las causas criminales.....	5151
Sustancias. Compuestas medicinales, no pueden venderse sino en las boticas.....	1559
Sustitutos. Que los empleos no se sirvan por estos.....	2345
Suversivo. Se prohíbe en los papeles todo rubro que lo sea.....	4699

T.

Tabernas. Bando relativo á las de Méjico.....	1577
Tahali. Restablecimiento de su uso para todo acto de servicio.....	2253
Tambores. Se restablece su uso.....	2218
Tarifa de porte de cartas.....	1483
Teatro. Su reglamento interior y exterior.....	2490
Teatro. Atribuciones de los alcaldes que presiden sus funciones.....	2149
Tenientes coroneles. Se les concede el uso del baston.....	2200
Tenientes coroneles. Se declaran permanentes los de los cuerpos activos del ejército.....	2238
Terceras órdenes. A las de Ntra. Sra. del Carmen y S. Francisco se estiende el decreto de 29 de julio de 1797.....	178
Término. Cuando ademas del concedido, se pidan otro los procuradores, deben expresar si es primero, segundo ó tercero, bajo la multa de cuatro pesos.....	1791
Terneras. Se prohíbe su matanza (la nota).....	2494
Terrenos. Los baldios y otros se reducen á dominio particular.....	2474
Tesorerías. De propios y arbitrios: entérense en estas las multas que impongan los	

funcionarios, de que habla la ley de 20 de marzo de 837.....	1611
Testado é intestado de militares.....	848
Testamento. Cuando en él nombra el padre contador extrajudicial, y las partes están conformes, no debe impedirse por las justicias aunque haya menores ó ausentes.....	3504
Testamentos. Que en la validacion ó nulidad de ellos, no se entrometan los eclesiásticos.....	3353
Testigos. Sobre ser necesaria la presencia de dos ó tres á la celebracion de los matrimonios, y su omision induzca nulidad.....	2449
Testimonios. No se den de los pleitos sobre disenso para matrimonio.....	1787
Tiempo. De práctica para examinarse de abogado.....	1938
Tiendas de licores. Reglas que deben observarse en estas.....	1572
Tiendas de licores. No deben tener otra comunicacion que las puertas principales.....	1574
Tiendas de licores. Deben cerrarse á las nueve de la noche; y pena de los con-	

T.

traventores..... 1575  
 Tiendas de licores. Se deroga el bando de 8 de octubre de 833; y se manda que sus dueños den aviso de donde las sitúen..... 1577  
 Tierras. Sobre prevenciones de amparo en estas, aguas y otras cosas..... 4401  
 Títulos. De dignidades y prebendas: qué se debe observar con los que han sido nombrados y no ocurren por ellos..... 761  
 Toma de hábito de religiosas. Sobre los desarreglos que se cometen en esto..... 1031  
 Tormento. Queda abolida la práctica de imponerlo..... 5263  
 Tortura. De esta práctica y otras afflictivas..... 5266  
 Tratados de Córdoba..... 2  
 Tratamiento. Las audiencias en cuerpo tengan el de excelencia; y sus regentes, ministros y fiscales el de señoría..... 1793  
 Tribunal. De la Rota de la Nunciatura... 1176  
 Tribunal de Inquisicion. De sus ministros y familiares..... 1179  
 Tribunal superior del departamento de Méjico. De sus empleados..... 1974  
 Tribunal pleno. Del secretario del de los superiores de los departamentos..... 1975  
 Tribunal de guerra. Que se remitan á este los procesos que ántes se remitían al rey..... 2205  
 Tribunal especial de guerra y marina. Que conozca de todos los negocios contentiosos de que conocía ántes el extinguido consejo de guerra y marina.... 2256  
 Tribunal supletorio de guerra. Sobre su formación..... 2257  
 Tribunal supremo de guerra. Sus atribuciones..... 2259  
 Tribunal supletorio de guerra. Declaración respectiva á dicho tribunal, y al art. 11 de la ley de 28 de agosto..... 2258  
 Tribunal de cuentas. Se declara tener jurisdicción para imponer la pena de tres tanto contra los obligados á rendir cuentas de hacienda pública..... 2302  
 Tribunal. Se autoriza al de guerra para pedir los autos al que negare la súplica... 4162  
 Tribunal. Sobre que el de justicia conozca de las reclamaciones de magistrados y jueces como se espresa..... 4225  
 Tribunal. Que en los casos que se deba admitir la apelacion, se remitan los autos

á la costa del apelante..... 4262  
 Tribunal. Se establece el de vagos..... 5127  
 Tribunal de justicia. Se declara innecesaria la consulta de la mayoría de una sala primera en el asunto de qué habla la orden..... 5129  
 Tribunal. Sobre las visitas generales de las cárceles por el de guerra y por los gefes militares..... 5221  
 Tribunal. Modo con que ejecutará la visita de cárceles el de guerra y marina.... 5225  
 Tribunal de cuentas. Désele aviso de todos los destinos que se concedan..... 1324  
 Tribunales. No se escedan en lo terminantemente decidido sobre delitos atroces de eclesiásticos..... 1029  
 Tribunales de fe. Su establecimiento y abolición de la Inquisicion..... 1179  
 Tribunales superiores de los departamentos. A ellos toca dirimir las competencias de los jueces subalternos..... 1637  
 Tribunales superiores. A la suprema corte de justicia toca dirimir las competencias que haya entre los de diversos departamentos..... 1636  
 Tribunales superiores de los departamentos. No pueden conocer en los asuntos económicos y gubernativos de estos..... 1607  
 Tribunales. Notifiquense á las partes las determinaciones de estos..... 1786  
 Tribunales. Procedan con brevedad en la determinación de las causas..... 1788  
 Tribunales. Cuidese que no haya agentes intrusos en ellos..... 1791  
 Tribunales. Que sus subalternos juren los derechos que perciban segun arancel... 1791  
 Tribunales. No pueden suspender el despacho de los negocios porque no se les hayan pagado sus costas..... 1791  
 Tribunales. Ley para arreglo de los de fuero comun..... 1794  
 Tribunales. Organización de los de los departamentos..... 1794  
 Tribunales superiores. Modo de proceder al nombramiento de suplente por vacante ó impedimento de los ministros ó del fiscal..... 1796  
 Tribunales superiores. Reglamento para su gobierno interior..... 1797  
 Tribunales superiores. Del despacho diario del tribunal y de sus salas..... 1797

T.

Tribunales superiores. Del despacho particular del tribunal pleno..... 1798  
 Tribunales superiores. De sus presidentes... 1799  
 Tribunales superiores. De sus ministros señeros..... 1800  
 Tribunales superiores. De sus fiscales... 1801  
 Tribunales superiores. De sus secretarios y subalternos..... 1802  
 Tribunales superiores. De sus procuradores de número..... 1803  
 Tribunales. Sus fiscales deben darles cuenta semanariamente de las causas que sigan..... 1731  
 Tribunales. Participen sus subalternos al fiscal todas las providencias en los asuntos en que les corresponda intervenir... 1855  
 Tribunales superiores. De los secretarios de sus salas..... 1976  
 Tribunales superiores. De los oficiales mayores de las secretarías de sus salas... 1977  
 Tribunales superiores. De los oficiales segundos de las secretarías de sus salas... 1978  
 Tribunales superiores. De los escribientes archiveros de las secretarías de sus salas 1979  
 Tribunales superiores. De los porteros de sus salas..... 1981  
 Tribunales superiores. De su mozo de oficios..... 1982  
 Tribunales superiores. Obligaciones de su escribano de diligencias..... 1893  
 Tribunales superiores. Obligaciones de su ministro ejecutor..... 1984  
 Tribunales superiores. De sus procuradores de número..... 1985  
 Tribunales que conocen de recursos de fuerza. Pueden imponer multas á los eclesiásticos y condenaciones de costas... 1639  
 Ultimas voluntades. Que se promueva la reforma de las que por algun motivo se consideren perjudiciales ó susceptibles de ella..... 3355  
 Uniforme. Los militares usen el que les cor-

U.

Tribunales. Que á los eclesiásticos no se permita tomen conocimiento sobre validacion de testamentos, y otras causas que en la cédula se espresan..... 3353  
 Tribunales. Que tanto en los eclesiásticos como en los seculares, se vaya adelante con una sola rebeldía..... 4077  
 Tribunales. Que en los eclesiásticos se admitan las apelaciones en ambos efectos, en los casos prevenidos por derecho comun..... 4160  
 Tribunales. Que estos puedan llamar los autos en caso de denegada apelacion... 4161  
 Tribunales. Consideracion que á los jueces de primera instancia y á los abogados debe tenerse cuando suplen en aquellos la falta de sus ministros..... 4224  
 Tribunales. Modo de proceder por los civiles y eclesiásticos contra los eclesiásticos que cometan delitos atroces..... 5158  
 Tribunales. Que las penas de presidio impuestas por estos sean ciertas y terminantes..... 5265  
 Tridentino. Profesion de fe del concilio... 70  
 Trigós. Se prohíbe á los molineros que los compren..... 1513  
 Tropa. Siempre que entre en los templos, lo haga sin gorras, aun cuando esté sobre las armas..... 44  
 Tropa. Que á la que pase por los puestos se le hagan los honores debidos..... 2193  
 Tropa. Que la que esté en guarnicion, no marche con el arma á discrecion.... 2203  
 Tropa. Se prohíbe que la formada vaya por las banquetas..... 2208  
 Tropa. Que no paguen alcabala los vestuarios de ella..... 2323  
 Uniforme y baston. Se concede su uso á los oficiales de rentas que sirven con título... 2135  
 Uniforme. Que á los militares que lo usen no responda segun su grado, con exclusion del de paisano..... 2116

U.

se les permita vagar ni mendigar..... 2201  
 Uniforme. El peculiar de la infantería y ca-  
 ballería permanente..... 2252  
 Uniforme. Sobre su uso, el de divisas y ar-  
 mas por los militares..... 4808  
 Usura. Se derogan las leyes que la permi-  
 tieron..... 5096

Usura. Encíclica del Sr. Benedicto XIV so-  
 bre el mutuo usurario..... 5098  
 Utensilios. Los de las haciendas no paguen  
 alcabala..... 2322  
 Utensilios para cadáveres y lutos. No estén  
 en el centro de la ciudad las casas en  
 que se alquilan..... 1584

V.

Vacantes. Sobre la recaudacion de estos bie-  
 nes y los mostrencos..... 3602  
 Vacantes. Cómo se han de proveer las de ca-  
 nongias de la colegiata de Guadalupe. 203  
 Vacantes. Providencias relativas á evitar los  
 abusos que suelen cometerse en las de  
 los obispos en la promocion á los sa-  
 grados órdenes &c..... 437  
 Vacantes. Tiempo en que se han de publi-  
 car las de los prelados por muerte, re-  
 nuncia ó deposicion..... 501  
 Vacantes. No se apliquen los cabildos las  
 rentas de las capellanías vacantes.... 1095  
 Vacas de ordeña. Bando acerca de ellas.. 1546  
 Vagos. Sobre que se proceda con mucha  
 cautela en casar á estos..... 2655  
 Vagos. Se establece el tribunal de ellos, y se  
 declaran los que lo son..... 5127  
 Vagos. Varias prevenciones relativas á estos. 5128  
 Validacion. Que en la de testamentos no se  
 permita se entrometan los tribunales  
 eclesiásticos..... 3353  
 Vecindario. Que el de las ciudades es el úni-  
 co dueño de las aguas que se conducen  
 por las cañerías públicas, ..... 2476 y 2477  
 Velorios. Bando en que se prohiben..... 1567  
 Venta. En la de las embarcaciones, se hace  
 estensiva á América la libertad de alca-  
 balas y cientos..... 2325  
 Venta. Sobre la acabala en la de los bienes  
 eclesiásticos..... 5349  
 Venta. De sustancias compuestas medica-  
 les, no puede hacerse sino en las boticas. 1559  
 Venta. De impresos, no se pueden ocupar  
 en esto sino los que no puedan trabajar

en otra cosa..... 1571  
 Ventas. Requisitos para que las hechas en  
 caso de reparticion de herencia, causen  
 el derecho de alcabala..... 2312  
 Ventas clandestinas. Sobre adeudarse alca-  
 bala en las que no se formaliza instru-  
 mento..... 2316  
 Ventas. Las paliadas con el nombre de otros  
 contratos, causan alcabala..... 2317  
 Ventas. Las de las cofradías, de cualquiera  
 calidad que sean, causan alcabala,.... 176  
 Vicario general. De los reales ejércitos.... 1176  
 Vicario delegado de la Silla apostólica en In-  
 dias. Distinguida calidad que el Rey te-  
 nia como tal en ellas..... 810  
 Vice-patronos de Indias. Guarden lo preve-  
 nido para la inspeccion y visita de  
 hospitales..... 811  
 Vice-patronos. Cuando el prelado se opon-  
 ga á la posesion del presentado para  
 prebenda sin justa causa, debe requerir  
 al diocesano mas inmediato que dé la  
 posesion..... 835  
 Viciosos y faltistas. Ley penal para estos y  
 los desertores..... 2237  
 Vinaterias. Sitios en donde deben estar las  
 de Méjico..... 1573  
 Vinaterias. Deben cerrarse á las nueve de la  
 noche..... 1575  
 Vinaterias. Se deroga en parte el bando de  
 8 de diciembre de 1833; y se manda á  
 los dueños den aviso de donde las sitúan. 1577  
 Vinaterias. Se prohibe tener tertulias en  
 ellas, bajo las penas que se espresan; y  
 tengan los mostradores á la puerta... 1578

V.

Vinculaciones. Supresion de ellas..... 4227  
 Vinculaciones. Se declara la ley anterior.. 4228  
 Vinculaciones. Se dictan otras prevencio-  
 nes acerca de ellas..... 4229  
 Vireinas. Forma y tiempo en que han de en-  
 trar á visitar los conventos de religiosas. 929  
 Vireyes. Que estos, los presidentes y gober-  
 nadores, no puedan distribuir cosa al-  
 guna perteneciente á la real hacienda,  
 sin que primero entre en cajas..... 2299  
 Vireyes. Den aviso al tribunal de cuentas  
 de todas las concesiones y destinos que  
 dieren..... 1324  
 Visita. Se le levanta al ayuntamiento de  
 Méjico..... 2429  
 Visita. De la general de cárceles que deben  
 hacer el tribunal de guerra y los demas  
 gefes militares..... 5221  
 Visita. Los prelados diocesanos pueden en  
 América hacerla anualmente á los con-  
 ventos de religiosas sujetos á los regu-  
 lares, en los términos que se espresan  
 en el número..... 925  
 Visita. Cómo la han de hacer los obispos.. 452  
 Visita. Que cada tres años la hagan los obis-  
 pos á sus vicarios y demas oficiales... 453  
 Visitadores De las oficinas de correos.... 1479  
 Visitas. De las sagradas basílicas de los  
 apóstoles S. Pedro y S. Pablo, por los  
 obispos de América..... 219  
 Visitas. De las generales que deben hacer  
 los prelados y jueces eclesiásticos en las  
 cárceles de su jurisdiccion..... 5222  
 Visitas. Que en las generales no se les de-  
 fraude á los capitanes generales de pro-

vincia, la facultad de que se les presen-  
 ten todos los presos, aun los militares  
 de cuerpos privilegiados..... 5223  
 Visitas. Las providencias tomadas en ellas  
 no son reformables..... 5224  
 Vítores. Se prohiben sin licencia del gobier-  
 no, como toda manifestacion de regoci-  
 jo que se haga con gritos y algazara.. 1574  
 Viudas. Que estas y los hijos de empleados  
 que hubiesen contribuido á dos monte-  
 pios, puedan disfrutar de ambas pen-  
 siones..... 2352  
 Viudedad. El modo con que deben probarla  
 las viudas de los militares..... 2103  
 Viveres. Prohibicion de salir á los pueblos y  
 caminos á detenerlos, y pena de los  
 contraventores..... 1512  
 Vocear. Bando contra el abuso de vocear  
 impresos..... 1564  
 Voluntades. Que las últimas que por algun  
 motivo se juzguen perjudiciales ó suscep-  
 tibles de reformas favorables, se soli-  
 cite la reforma..... 3355  
 Votacion. Que en la de oposicion á preben-  
 das, curatos y sacristias, no se pueda vo-  
 tar por el pariente hasta el cuarto grado. 755  
 Voto. Que en los cabildos eclesiásticos solo  
 lo tengan para la provision á canongias  
 de oficio, los que hayan asistido á todos  
 los actos literarios de las oposiciones, y  
 que los que no puedan asistir al acto  
 de la votacion, estiendan su voto.... 754  
 Votos. Para la decision de causas graves en  
 los tribunales, debe haber tres con-  
 formes..... 1789

## ADVERTENCIA.

Al concluir esta obra, reitero sinceramente lo que dije en el discurso preliminar, al comenzarla, á saber: que estoy muy distante de tener la presuncion de juzgarla perfecta; pero nadie podrá justamente negar que aun sin serlo, es sumamente útil, y que en ella resulta nuestra legislacion ménos confusa, ménos dispersa, mas despejada de lo inútil, mas al alcance de todos, mas preparada á su purificacion y arreglo, y ménos costosa, que fueron los objetos que me propuse al emprenderla. Tal cual ella sea, es fruto de penosísimas tareas no interrumpidas desde que puse mano á la obra hasta que lá he concluido. Testigos son los señores encargados del archivo general de la eficacia con que personalmente he buscado las cédulas, he hecho el cotejo de las copias, en que he ocupado algunas veces hasta cinco escribientes, he rectificado las noticias, y algunas veces he ocurrido hasta á los espedientes originales por faltar la cédula en el tomo correspondiente, á causa de que algunos años fueron acoordinados (como lo manifiesta su carátula) veinte y cinco ó treinta años despues de aquel á que corresponden; por cuya causa algunas de la materia eclesiástica las he suplido ocurriendo al archivo del arzobispado, y dando repetidas molestias al señor canónigo y secretario D. José Francisco Patiño, quien por su bondad me las ha disimulado, cooperando al beneficio público.

Reservé para despues de los índices y tablas un opusculito sumamente apreciable sobre ARBITROS Y TRANSACCIONES del juriconsulto americano Dr. D. José María Alvarez, en cuya publicacion creo hacer un particular servicio á los juristas acerca de materias de tan frecuente uso en la sociedad. Creo igualmente hacerlo en la insercion de otro esquisito trabajo del célebre y eruditísimo consejero en el supremo de las Indias Lic. D. Gregorio Lopez de Tovar, que es la tabla alfabética de correspondencia de las Siete Partidas á todos los títulos del derecho civil y del canónico.

## DOCTRINAS

*relativas á jueces árbítrós y á transacciones, reducidas á conclusiones, por el Dr. D. José María Alvarez, autor de las Instituciones de derecho civil de Castilla y de Indias, y catedrático de las de Justiniano en la universidad de Goatemala.*

## DE ARBITRIS PROPOSITIONES.

Cum omnia judicia, quae aut distrahendarum controversiarum, aut puniendorum maleficiorum causa reperta sunt, solemnitates ut plurimum dispen-

dium damnumque afferentes exigant; Cives, lege approbante, arbitria, transactionesque invenerunt, magna Reipublicae utilitate.

Non extimemus igitur arbitramenta, transactionesve ex jurisdictione, aut publica utilitate procedere <sup>1</sup>.

Potius conventionem partium ortum habent, quemcumque velint eligentium, loco iudicis ad arbitrandum <sup>2</sup>.

Arbiter proinde est, vir bonus partium compromisso electus, officium causam cognoscendi, expediendique suscipiens <sup>3</sup>.

Quod indubie verum iudicamus de utrisque Arbitrorum speciebus, nempe arbitris praesae, et arbitratoribus dictis <sup>4</sup>.

## § I.

## DE HIS, QUI IN ARBITROS ELIGI POSSUNT.

Cum enim Arbitri locum iudicis occupare intelligantur; facili negotio vincitur, nec furiosos, aut mente captos, nec impuberes, nec surdos, mutosque, nec servos hoc officio defungi posse <sup>5</sup>.

Possint necne esse arbitri viginti annorum minores, modo puberes sint quaeritur, et quidquid de communi jure tradatur, probabilius iudicamus non posse <sup>6</sup>.

De clericis saecularibus et regularibus, si inquiratur; statim et ad placitum erit responsio, non posse Regulares ullomodo Arbitros Arbitratoresve esse, ni absque divagatione, brevique temporis mora negotium expediatur <sup>7</sup>.

De Saecularibus vero Clericis, quibus civilia et saecularia negotia interduntur; etsi non expediat, tamen sine haesitatione asserimus valere Arbitrorum munus accipere, prosequi, definire <sup>8</sup>.

Foeminae indiscriminatim erant prohibitaee recipere arbitria apud Romanos: sed juris canonici placitum, apud nos receptum, docet, foeminas habentes jurisdictionem Arbitraces etiam esse posse, non habentes Arbitraces <sup>9</sup>.

Romani juris principium indubitatum erat, compromitti nullatenus posse in iudicem ordinarium; Canonici modo in ordinarium et delegatum licere, quod mutatum Guatemalensibus in tertio Provinciali Mexicano concilio existimamus <sup>10</sup>.

<sup>1</sup> Lex 23. tit. 4. P. 3.

<sup>2</sup> Praed. legib.

<sup>3</sup> Leg. citatis.

<sup>4</sup> L. g. 23. citat.

<sup>5</sup> Lex 4. tit. 4. Part. 3.

<sup>6</sup> Lex 26. tit. 4. Part. 3.—2. tit. 9. Lib. 3. R. C.

<sup>7</sup> Lex 4. citata.

<sup>8</sup> Lex 4. tit. 17. Part. 3.—48. tit. 6. P. 1.

<sup>9</sup> Cap. 4. de Arbit. Feb. P. 1. cap. 22. §. 1. n. 15.

<sup>10</sup> Lib. 1. tit. 8. §. V.

Hispanis generatim permissum Arbitratorem eligere iudicem ordinarium <sup>11</sup>.

Ad iudicem vel nunc vel posthac cogniturum de causa compromissu, ire prohibent leges regiae <sup>12</sup>.

Mercatorum Iudicibus stricte injungitur, litigatorum jurgia amicabiliter componere, suasoriis verbis ad Arbitros, Arbitratoresque excitare, officia denique amicitiae, ut lites vitentur, interponere <sup>13</sup>.

## § II.

## DE HIS QUI COMPROMITTUNT, ET DE REBUS CIRCA QUAE COMPROMITTI POTEST.

Cum Arbitria ex compromisso vires sumant, partiumque voluntate; nisi caecutiatur quis, inficias ire non audebit, compromissum, ut caeteri contractus, aptitudinem personae requirere <sup>14</sup>.

Hinc etiam quod de reliquis conventionibus, de compromisso dictum volumus, quoad minores, conjugatas, filiosfamilias, servos: circa bona Ecclesiarum, Dotium, et vinculorum <sup>15</sup>.

Hinc etiam de quibus rebus pacisci inhibitum, compromittere in Arbitros haud quaquam possumus <sup>16</sup>.

Denique, quemadmodum alium quemque contractum, compromissum quoque iurejurando, poenaque conventionali firmamus <sup>17</sup>.

Ne igitur in errorem legum partitae praesertarum causa incidamus, in quibus compromissum nec juramento, nec poena vallatum impune praeterire, et imperata ab Arbitris sine formidine detrectare conceditur; ad rem erit advertere, post famigeratam leg. 2. tit. 16. Lib. 5. R. Cast. compromittentes teneri ad contractum, etiamsi nec juramentum, nec poena adhibeatur <sup>18</sup>.

## § III.

## DE FORMA COMPROMISSI.

Quamquam olim alias vires obtineret compromissum stipulatione celebratum, alias si nudo pacto, hodie perinde est modo hac, modo illa forma conveniant dissidentes <sup>19</sup>.

<sup>11</sup> Lex 24. tit. 4. P. 3.

<sup>12</sup> Lex 13. tit. 5. lib. 2.—9. tit. 2. lib. 3. R. Cast.

<sup>13</sup> Erect. Guatim. cons. §. V.

<sup>14</sup> Lex 25. tit. 4. P. 3.

<sup>15</sup> Lex 25. tit. 4. P. 3. Ludov. Molin. tract. V. Disp. 40. n. 6.

<sup>16</sup> Lex 24. tit. 4. P. 3. Lex 8. tit. 10. P. 4.

<sup>17</sup> Lex 23. et 35. tit. 4. P. 3.—12. tit. 1. lib. 4. R. Cast.

<sup>18</sup> Lex 4. tit. 21. lib. 4. R. Cast.

<sup>19</sup> Lex 2. tit. 16. Lib. 5. R. Cast.